



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-614

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 66 SEXIES A LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 66 Sexies a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66 SEXIES.

1. A las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Unidades, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Unidad y Auxiliares de Dictaminación, que conforman la estructura orgánica del Poder Legislativo, previstas en esta Ley, reglamentos respectivos y cualquier otro instrumento jurídico, se les garantizará su permanencia en el cargo para el cual fueron nombrados por el tiempo que fueron designados o por lo menos, hasta por el término de la Legislatura en la cual fueron designados.

2. Todos los nombramientos de los titulares señalados en este artículo, a excepción del Secretario General, serán aprobados por la mayoría ponderada de los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, en reunión donde se encuentren presentes la totalidad de los integrantes de dicho órgano parlamentario.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3. Las personas servidoras públicas referidas en el numeral 1 del presente artículo, únicamente podrán ser removidas de su cargo por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las personas que actualmente fungen como titulares de la Secretaría General, así como de las Unidades, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Unidad y Auxiliares de Dictaminación, que conforman la estructura orgánica del Poder Legislativo, previstas en esta Ley, reglamentos respectivos y cualquier otro instrumento jurídico, continuarán en su cargo hasta en tanto no sean removidos en los términos del artículo 66 SEXIES de la ley interna de este Poder Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 06 de julio del año 2023**

DIPUTADO PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "H. Prieto", written over the printed name.

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "L. González", written over the printed name.

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA

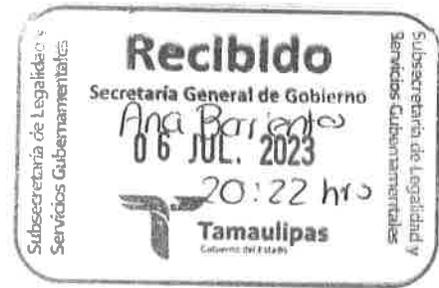
DIPUTADO SECRETARIO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "I. Vargas", written over the printed name.

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 06 de julio del año 2023.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para efectos de Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-614**, mediante el cual se adiciona el artículo 66 Sexies a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA

DIPUTADO SECRETARIO

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ